



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SG/IV/2/176Bis/2014

**LIC. CESAR OMAR AVILES GONZALEZ.**  
Coordinador de Transparencia y Archivo General  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, fracciones II y XXII, 27, 29 primer párrafo, 30 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, me permito citar a la próxima sesión ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, a llevarse a cabo a las 10:00 horas del día 13 de marzo de 2014, en la Sala de Juntas de la Secretaría General, bajo el siguiente:

### Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV. Análisis, estudio, revisión y en su caso Clasificación de Información Confidencial, contenida en la Designación para el Programa de Promoción 2012 de la C. Cristina Ma. J. mendoza Sánchez y Designación de Candidato para Ocupación de Plaza Vacante de la C. Genoveva Herrera Reynaga, adscritas a la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara (CUCSH), a solicitud de la Coordinación de Transparencia y Archivo General, y
- V. Asuntos varios.

Agradeciendo de antemano su presencia, me suscribo a sus apreciables órdenes.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 11 de marzo de 2014

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario General  
y Suplente del Presidente del Comité de Clasificación de Información Pública  
de la Información Pública





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Número de acta:	02/2014
Clasificación:	Confidencial
Información clasificada:	Los datos personales relativos a la edad, el número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social, el Registro Federal de Contribuyentes y el número de registro de la Clave Única de Registro de Población que se encuentran en los siguientes documentos: Designación para el Programa de Promoción 2012 de la C. Cristina Ma. J. Mendoza Sánchez y Designación de Candidato para Ocupación de Plaza Vacante de la C. Genoveva Herrera Reynaga, adscritas a la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información:	Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara
Fundamentación:	Artículo 21, párrafo 1, fracción I, inciso j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Criterio General Cuarto en Materia de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara.

Siendo las 10:00 horas del día 12 de marzo de 2014, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara (Comité), como lo establece el párrafo 1 del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

### Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV. Análisis, estudio, revisión y en su caso **Clasificación de Información Confidencial**, contenida en las Designación para el Programa de Promoción 2012 de la C. Cristina Ma. J. Mendoza Sánchez y Designación de Candidato para Ocupación de Plaza Vacante de la C. Genoveva Herrera Reynaga, adscritas a la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara (CUCSH), a solicitud de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (CTAG), y
- V. Asuntos varios.

### Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I del orden del día**, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia, existe el quórum legal que requiere el párrafo 2 del artículo 29 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II del orden del día**, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.





- III. Acto seguido, en el punto III del orden del día, el Presidente presentó a los asistentes el acta de la sesión anterior de fecha 28 de febrero de 2014, misma que fue aprobada por la totalidad de los integrantes del Comité.
- IV. Luego de ello, con relación con el punto IV en el orden del día, el Mtro. César Omar Avilés González titular de la CTAG y Secretario del Comité, solicitó al Comité que con fundamento en la atribución establecida en la fracción III del párrafo 1 del artículo 30 de la LTAIPEJM, analice y en su caso clasifique la información pública requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/053/2014, de conformidad con los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 03 de marzo de 2014, a las 12:05 horas, se presentó ante la CTAG, la solicitud de acceso a información pública, misma que fue registrada con el número de expediente UTI/053/2014, mediante la cual el peticionario solicitó a esta Casa de Estudios la información que se señala a continuación:

*"Al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades*

*Copias simples de contrato donde me diga el nombre completo de las dos secretarias del coordinador de la carrera de Derecho semiescolarizado, Rolando Gutiérrez Wittman.*

*Tengo entendido que una se llama Cristina y la otra Jenoveva.*

*Y Fechas en que comenzaron a laborar, puesto y horarios de las dos mencionadas secretarias.*

*Copias simples de contrato, nombramiento del coordinador del semiescolarizado Rolando Gutiérrez Wittman con Fechas de inicio en su puesto y horario laboral en dicho puesto."*

(Énfasis añadido)

**SEGUNDO.** La CTAG, mediante oficio CTAG/UAS/0211/2014, de fecha 03 de marzo de 2014, requirió al CUCSH la información y documentos necesarios, a efecto de atender la solicitud de información de referencia.

**TERCERO.** Derivado de lo anterior, el 05 de marzo de 2014, el CUCSH emitió el oficio CUCSH/R/S.Admva./VI/2014/014, a través del cual dio contestación al requerimiento de la CTAG, proponiendo que con fundamento en el artículo 89, inciso b), en relación con el artículo 21 de la LTAIPEJM, se generen las versiones públicas de la Designación para el Programa de Promoción 2012 de la C. Cristina Ma. J. Mendoza Sánchez y la Designación de Candidato para Ocupación de Plaza Vacante de la C. Genoveva Herrera Reynaga, por considerar que éstos contienen información confidencial; y

*manu*





CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en la fracción III del párrafo 1 del artículo 30 de la LTAIPEJM, así como en la fracción I del artículo 6° del Reglamento de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de analizar y clasificar la información pública del sujeto obligado.
2. Que el artículo 21 párrafo 1, fracción I inciso j) de la LTAIPEJM establece lo siguiente:

*Artículo 21. Información confidencial – Catálogo.*

*1. Es información confidencial:*

*I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a: (...)*

*j) Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular(...);*

3. Que el "Acuerdo General que considera vigente la normatividad secundaria existente en lo que no se oponga a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, hasta en tanto no se expida la nueva", emitido por el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y publicado el 14 de septiembre de 2013 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, establece lo siguiente:

*PRIMERO.- Se mantiene la vigencia de la normatividad secundaria consistente en el Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Reglamento Marco de información Pública para los Sujetos Obligados y Reglamentos Interiores en Materia de Transparencia y Acceso a la Información de los Sujetos Obligados, así como **Lineamientos Generales emitidos por este Instituto** en lo que no contravenga a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*SEGUNDO.- La vigencia de la normatividad antes citada se mantendrá hasta la aprobación del Reglamento de la Ley por el Ejecutivo y la **expedición de la restante normatividad derivada de la Legislación ahora vigente**, acorde con su artículo 35 fracciones VIII, IX, X y XII.*

4. Que a la fecha, no se han emitido por parte del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (ITEI), los lineamientos generales de clasificación de información pública a que hace referencia el inciso a) de la fracción XII del párrafo 1 del artículo 35 de la LTAIPEJM.
5. Que por lo anterior, los criterios generales en materia de clasificación de información pública de la Universidad de Guadalajara de fecha 27 de septiembre de 2012, emitidos por el Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, con base en los Lineamientos Generales de clasificación de información pública emitidos por el Consejo del ITEI, continúan vigentes.

*Manuel*





6. Que del análisis de la respuesta emitida por el CUCSH, respecto al requerimiento de la CTAG y de la solicitud de información se desprende que la información solicitada relacionada con "...contrato donde me diga el nombre completo de las dos secretarias del coordinador de la carrera de Derecho semiescolarizado, Rolando Gutiérrez Wittman. Tengo entendido que una se llama Cristina y la otra Jenoveva... puesto y horarios de las dos mencionadas secretarias..." se encuentra en la Designación para el Programa de Promoción 2012 y la Designación de Candidato para Ocupación de Plaza Vacante que contienen datos personales, mismos que se consideran **Confidenciales** en términos de la LTAIPEJM.

En el caso particular, según la documentación remitida por el CUCSH, la información referente al "...contrato donde me diga el nombre completo de las dos secretarias del coordinador de la carrera de Derecho semiescolarizado, Rolando Gutiérrez Wittman. Tengo entendido que una se llama Cristina y la otra Jenoveva... puesto y horarios de las dos mencionadas secretarias..." se contiene en la Designación para el Programa de Promoción 2012 de la C. Cristina Ma. J. Mendoza Sánchez y en la Designación de candidato para ocupación de plaza vacante de la C. Genoveva Herrera Reynaga, respectivamente.

No obstante lo anterior, es importante señalar que en las referidas designaciones remitidas por la instancia generadora de la información, se contienen datos personales que son susceptibles de ser clasificados como información Confidencial, de conformidad con el Criterio Cuarto de los Criterios Generales de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, de fecha 27 de septiembre de 2012, mismo que señala lo siguiente:

*"CUARTO. De conformidad con lo establecido por el inciso j), fracción I, punto 1, del artículo 44 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los lineamientos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los lineamientos generales en materia de clasificación de información pública, se clasifican como confidenciales los datos relativos al lugar de nacimiento, la nacionalidad, la fecha de nacimiento, edad, Registro Federal de Contribuyentes, número de afiliación al IMSS, número de registro de la CURP, estado civil y número de pasaporte, contenidos en cualquier documento en posesión de la Universidad de Guadalajara respecto de personas físicas."*

7. Por su parte el artículo 89, párrafo 1, fracción I, inciso b), establece, entre otras cuestiones, que en la reproducción de documentos debe testarse u ocultarse la información pública confidencial que debe mantenerse protegida, conforme se señala a continuación:

*"Artículo 89. Acceso a la Información- Recepción de documentos.*

1. El acceso a la información pública mediante la reproducción de documentos se rige por lo siguiente:

I. Restricciones:

a) (...)

b) En la reproducción de documentos debe testarse u ocultarse la información pública reservada y confidencial que debe mantenerse protegida (...)"

*Marsel*





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de determinar la clasificación de la información y en uso de las atribuciones que la ley de la materia le confiere, el Comité emite los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Se clasifica como información Confidencial:

- a) La edad, el número de afiliación al IMSS, el RFC y el número de registro de la CURP, contenidos en la Designación para el Programa de Promoción 2012 de la C. Cristina Ma. J. Mendoza Sánchez, y
- b) La edad, el número de afiliación al IMSS, el RFC y el número de registro de la CURP, contenidos en la Designación de Candidato para Ocupación de Plaza Vacante de la C. Genoveva Herrera Reynaga.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 89, párrafo 1, fracción I, inciso b) de la LTAIPEJM, genérese la versión pública de los documentos señalados en el Acuerdo Primero de la presente acta.

**TERCERO.-** Notifíquese lo acordado en la presente acta al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

- V. El Presidente del Comité preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 12:00 horas del día 12 de marzo de 2014.

**"Piensa y Trabaja"**  
**"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"**  
Guadalajara, Jalisco a 12 de marzo de 2014  
El Comité de Clasificación de Información Pública  
de la Universidad de Guadalajara

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Presidente del Comité



Comite de Clasificación  
de la Información  
César Omar Avilés González  
Secretario Técnico del Comité

Ma. Asunción Torres Mercado  
Contralor General